

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA 1º, 2º Y 3º ESO

La decisión sobre la promoción de un alumno/a será adoptada por el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo de alumnos, constituidos en junta de evaluación, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro. La promoción o no de un alumno/a al curso siguiente se tomará de forma colegiada atendiendo a la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias básicas (en el caso de 1º y 3º). Para tomar dicha decisión se tendrá en cuenta que:

- a. Todos los miembros del equipo educativo están obligados a votar, llegado el caso, SÍ o NO a la promoción de un alumno. No existe la posibilidad de abstenerse.
 - b. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos tercios del equipo docente. (*Orden ECI 2890/2007, 2 de octubre) (BOE 6-10-2007). El equipo docente deberá justificar en el acta que se levante de la sesión de evaluación todas las decisiones adoptadas, especificando el número de votos a favor y en contra.
1. En el mes de junio se celebrará la última sesión de evaluación ordinaria. En ella, aquellos alumnos que hayan superado todos los objetivos de todas las materias, además de las materias pendientes de otros cursos, promocionarán al curso siguiente.
 2. Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en alguna de las áreas, deberán presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre.
 3. En el mes de septiembre se celebrará la última sesión de evaluación del curso, que será de carácter extraordinario. En esta última sesión se decidirá la promoción de aquellos alumnos que no obtuvieron en todas las materias calificación positiva.
 - a. Promocionarán automáticamente al curso siguiente aquellos alumnos que hayan superado los objetivos de todas las materias del curso y las materias pendientes de otros cursos.
 - b. También promocionarán los que tengan evaluación negativa en un máximo de dos materias, incluyendo entre éstas las pendientes de otros cursos.
 - c. Excepcionalmente podrán promocionar con tres asignaturas con evaluación negativa aquellos alumnos que el equipo docente decida según propuesta motivada y atendiendo a los siguientes criterios:
 - i. Que entre estas tres **asignaturas** no coincidan Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
 - ii. Que el alumno no haya incurrido en la consideración de **abandono** en ninguna de las tres materias evaluadas negativamente.
 - iii. Que la carga horaria de las tres materias sea igual o inferior a 8 horas lectivas semanales.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

La decisión sobre la titulación de un alumno/a será adoptada por el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo de alumnos, constituidos en junta de evaluación, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro. La promoción o no de un alumno/a al curso siguiente se tomará de forma colegiada atendiendo a la consecución de los objetivos. Para tomar dicha decisión se tendrá en cuenta que:

- a. Todos los miembros del equipo educativo están obligados a votar, llegado el caso, SÍ o NO a la promoción de un alumno. No existe la posibilidad de abstenerse.
 - b. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos tercios del equipo docente. (*Orden ECI 2890/2007, 2 de octubre) (BOE 6-10-2007). El equipo docente deberá justificar en el acta que se levante de la sesión de evaluación todas las decisiones adoptadas, especificando el número de votos a favor y en contra.
1. Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que superen todas las materias de la etapa, tanto las de 4º como las que pudieran tener pendientes de cursos anteriores.
 2. En la última evaluación ordinaria del curso, que tendrá lugar en junio, sólo obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa.
 3. Los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en alguna de las materias tendrán la obligación de realizar las pruebas extraordinarias de septiembre. Si un alumno no se presenta a dichas pruebas, obtendrá como calificación **NO PRESENTADO**, lo que significaría la no obtención del título.
 4. Podrán obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria extraordinaria de Septiembre
 - a. Aquellos alumnos que hayan obtenido **calificación negativa en una materia de la etapa**, siempre que el alumno no haya incurrido en circunstancia de **abandono** de dicha materia.
 - b. Aquellos alumnos que hayan obtenido **calificación negativa en dos materias de la etapa**, si el equipo docente así lo decide y atendiendo a los siguientes criterios:
 - i. Que la evaluación negativa no coincida en las materias de **Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas**.
 - ii. Que en alguna de estas dos materias el alumno no haya incurrido en la condición de **abandono**.
 - c. Aquellos alumnos que hayan obtenido **evaluación negativa en tres materias de la etapa**, si el equipo docente así lo decide, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - i. Que entre estas tres materias no coincidan **Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas**.
 - ii. Que el alumno no haya incurrido en el **abandono** de ninguna de estas tres materias.
 - iii. Que la carga horaria semanal de estas tres materias no sea superior a **8 horas lectivas**.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La decisión sobre la promoción y titulación de un alumno/a que cursa el programa de Diversificación curricular será adoptada por el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo de alumnos, constituidos en junta de evaluación, coordinados por el profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del centro. La promoción o no de un alumno/a al segundo curso del programa de Diversificación Curricular y la titulación del alumnado al final del programa se tomará de forma colegiada atendiendo a la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias básicas. Para tomar dicha decisión se tendrá en cuenta que:

- Todos los miembros del equipo educativo están obligados a votar, llegado el caso, SÍ o NO a la promoción de un alumno. No existe la posibilidad de abstenerse.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos tercios del equipo docente. (*Orden ECI 2890/2007, 2 de octubre) (BOE 6-10-2007). El equipo docente deberá justificar en el acta que se levante de la sesión de evaluación todas las decisiones adoptadas, especificando el número de votos a favor y en contra.

Criterios de promoción de un curso a otro:

- En el mes de junio se celebrará la última sesión de evaluación ordinaria. En ella se decidirá la promoción del alumno/a al curso siguiente: quien haya superado los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social y el resto de las materias promocionará al segundo curso del programa de Diversificación curricular.
- Los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en alguna materia o ámbito, deberán presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre.
- En el mes de septiembre se celebrará la última sesión de evaluación del curso que será de carácter extraordinario, y en ella se decidirá la promoción de aquellos alumnos que en las sesiones ordinarias de evaluación no obtuvieron en todas las materias o ámbitos calificación positiva. Promocionarán al segundo curso del programa de Diversificación Curricular:
 - Los alumnos /as que hayan superado los objetivos de todas las materias y ámbitos.
 - Aquellos que habiendo superado los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social, tengan evaluación negativa en una o dos materias.
 - Excepcionalmente** podrán promocionar aquellos que habiendo superado los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social, tengan tres materias con calificación negativa, si el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación, de forma colegiada, así lo decide, excepto si el alumno ha incurrido en situación de **abandono** en alguna de ellas y siempre que el cómputo horario total de estas tres materias sea igual o inferior a 8 horas lectivas semanales.

Criterios de titulación:

- Podrán obtener el **TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA:**
 - Aquellos alumnos que superen todas las materias y ámbitos que integran el programa.
 - Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en alguna de las materias o ámbitos que conforman el programa, deberán presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre.
 - En la evaluación extraordinaria que se celebrará después de dichas pruebas, se decidirá la titulación o no de dichos alumnos, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Titularán los que hayan obtenido calificación positiva en todos los ámbitos y materias del programa.
 - Podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos que conforman el programa, tengan evaluación negativa en una o dos materias.
 - **Excepcionalmente** podrán titular aquellos que habiendo superado los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social, tengan tres materias con calificación negativa, si el equipo docente asesorado por el departamento de orientación, de forma colegiada, así lo decide, excepto si el alumno ha incurrido en situación de **abandono** en alguna de ellas y siempre que el cómputo horario total de estas tres materias sea igual o inferior a 8 horas lectivas semanales.

CRITERIOS DE ABANDONO

Se considera que el alumno abandona la materia cuando cumple una o más de las siguientes condiciones:

1. Presenta en la materia un 25% de absentismo a lo largo del curso.
2. En el caso de los alumnos con materias pendientes, no se presenta a las pruebas de evaluación convocadas.
3. Aparece como NP en el acta de evaluación extraordinaria (mes de septiembre).

Además de lo anterior, se considerarán criterios a tener en cuenta para elaborar el informe de abandono las siguientes circunstancias:

- Habitualmente, no realiza las tareas encargadas para casa.
- No aporta el material solicitado para el desarrollo de actividades de clase.
- No participa en el desarrollo de la clase.
- Entorpece la buena convivencia en el aula y/o centro.
- No demuestra interés por las pruebas de evaluación (entrega en blanco o sin apenas contenidos, no respeta las normas de comportamiento durante el transcurso de las mismas...).
- En el caso de los alumnos con materias pendientes, no se presenta a las pruebas de evaluación convocadas.

En lo que se refiere a la participación del alumno en la clase, el profesor deberá justificarlo con un **informe trimestral** que deberá comunicar a los padres o tutores del alumno.

Ministerio de Educación y Ciencia

Instituto de Educación Secundaria "Juan Antonio Fernández Pérez"

ABANDONO DE UNA ASIGNATURA

D/D^a _____, profesor/a de la asignatura _____,
comunica a D./D^a _____

Padre /madre/tutor/tutora legal del alumno/a _____
que tiene abandonada la mencionada asignatura, lo que supone que de continuar así, y siguiendo los
criterios de promoción y titulación del **I.E.S. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ**, no promocionará/ no
titulará.

**Se considera que el alumno abandona la materia cuando cumple una o más de las siguientes
condiciones:**

- Presenta en la materia un 25% de absentismo a lo largo del curso.
- Habitualmente, no realiza las tareas encargadas para casa.
- No aporta el material solicitado para el desarrollo de actividades de clase.
- No participa en el desarrollo de la clase.
- Entorpece la buena convivencia en el aula y/o centro.
- No demuestra interés por las pruebas de evaluación (entrega en blanco o sin apenas contenidos, no respeta las normas de comportamiento durante el transcurso de las mismas...).
- No se presenta a las pruebas o no entrega los trabajos requeridos para la evaluación de la materia.

En Melilla a _____ de _____ de _____

Profesor de la asignatura

Alumno /a

Padre / madre/ tutor /tutora legal

Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____

Vº . Bº.
EL DIRECTOR

Vº.Bº
JEFATURA DE ESTUDIOS